



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de junio de 1973.-

323/73

Expte. N° 655/73

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Humanidades referente a que la Profesora LUCILA PAGLIAI dicte la cátedra LITERATURA ESPAÑOLA II; atento a lo informado por Dirección de Personal sobre el contenido del artículo 2º, Inc. C) del Contrato N° 071/73 suscrito / entre la "UNIVERSIDAD" y la Lic. LUCILA PAGLIAI; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

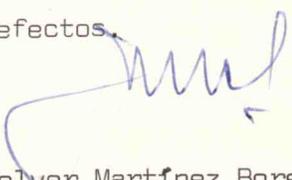
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Encargar a la Lic. LUCILA PAGLIAI el dictado de la cátedra LITERATURA ESPAÑOLA II durante el 1^{er}. cuatrimestre del año / en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
Secretario Académico


Dr. Holver Martínez Borelli
Interventor